

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2016-MDS

Surquillo, 21 de septiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 008-2016-CAPPR-CM-MDS, referente al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Red Asistencial Rebagliati CAP III; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la cual, de conformidad con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 77 numeral 77.3 de la Ley N° 27444 establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en ese sentido la Municipalidades Distritales tiene la facultad de celebrar convenios con entidades públicas o privadas con el fin de coadyuvar a la gestión administrativa, en beneficio de la comunidad;

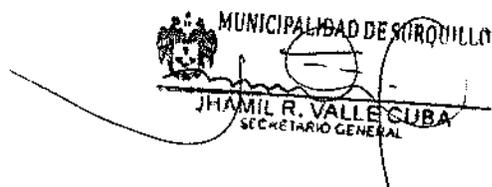
Que, estando a lo antes, y de conformidad con el artículo 16° del Decreto Legislativo N°1012 y el numeral 32.1 del Decreto Supremo N°127-0014-EF, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

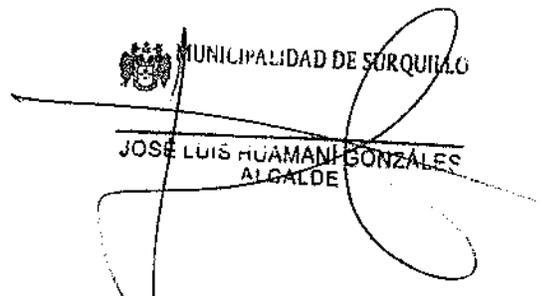
Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la Red Asistencial Rebagliati CAP III Surquillo de Essalud, cuya finalidad es ejecutar actividades conjuntas de promoción y prevención de la salud, para pacientes asegurados del distrito de Surquillo, trabajadores de la Corporación Edil, además de ejecutar y proyectar programas de ayuda conjunta en impulso de la salud a favor de las personas adultos mayores del distrito de Surquillo.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a las partes interesadas, para que coadyuven al cumplimiento de las acciones contempladas con el fin de materializar la suscripción, ejecución y supervisión del precitado Convenio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUEVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE